



TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
Sala Primera  
Sección Segunda

Nº de recurso: 5185-2017

**Excms. Srs.:**  
Ollero Tassara  
Martínez-Vares García  
Balaguer Callejón

**ASUNTO:** Recurso de amparo promovido por don Josep Lluís Cleries González, doña Beth Abad Giralt, don Joan Bague Roura y doña Mayte Rivero Segalas.

**SOBRE:** Acuerdos de la Mesa del Senado de fecha 21 y 24 de octubre de 2017.

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite, con arreglo a lo previsto en el art. 50.1.a) LOTC, dada la manifiesta inexistencia de violación de un derecho fundamental tutelable en amparo, violación que, de acuerdo con el art. 42 LOTC, es condición para que este Tribunal pueda ejercer dicha tutela.

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete.